RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DA 100-37-286
(14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO No. 162-CNVA-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Curillo Caquetá publicó en el SECOP II, proceso bajo la modalidad de contratación régimen especial – Convenio de Asociación Competitivo No. 162-CNVA-2026.

Que el presupuesto establecido correspondió a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($52.372.503),** incluye todos los impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

ASOCIADOS	**APORTE**
MUNCIPIO	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($47.972.503)**
ESAL	Mínimo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000=), correspondientes a los ITEM P-03-04; y P-03-06.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($52.372.503)**

Que en termino oportuno se recibieron UNA oferta, y publicó en el SECOP 2, lista de ofertas.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Curillo Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el Municipio de Curillo Caquetá publicó en el SECOP II, el informe preliminar y definitivo de evaluación de la oferta, en el que se habilito y evaluó el componente jurídico, técnico y económico del proponente **FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA**, identificado con NIT No. 805.025.151-2, Representada legalmente por la señora JOHN FAIBER TELLEZ ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.525.845.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el proponente subsano en debida forma los yerros advertidos por el comité evaluador.

Que, con base en el resultado del informe de evaluación publicado en la página del SECOP II, el único proponente habilitado es:

NOMBRE PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA
FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA, identificado con NIT No. 805.025.151-2, Representada legalmente por la señora LUZ ANGELA VASQUEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.732.097	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000=), correspondientes a los ITEM P-03-04; y P-03-06.**

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el convenio de asociación del Proceso de contratación régimen especial – Convenio de Asociación Competitivo No. 162-CNVA-2026, al proponente **FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA**, identificado con NIT No. 805.025.151-2, Representada legalmente por la señora JOHN FAIBER TELLEZ ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.525.845**.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de contratación régimen especial – Convenio de Asociación Competitivo No. 162-CNVA-2026 al proponente **FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA**, identificado con NIT No. 805.025.151-2, Representada legalmente por la señora JOHN FAIBER TELLEZ ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.525.845, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($52.372.503,** distribuidos así:

ASOCIADOS	APORTE
MUNCIPIO	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($47.972.503)**
ESAL	Mínimo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000=), correspondientes a los ITEM P-03-04; y P-03-06.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($52.372.503)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho del alcalde de Curillo Caquetá, al 14 de seprtiembre del año 2026

JAVIER VILLANUEVA POSSO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Curillo

REVISÓ PJ

WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor de contratación